

RESOLUCIÓN N°: 991/13

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Adquisición y Enseñanza del Español como Segunda Lengua, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2013

Carrera N° 20.774/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Adquisición y Enseñanza del Español como Segunda Lengua, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Adquisición y Enseñanza del Español como Segunda Lengua, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se fortalezcan las actividades de formación práctica y se consignen adecuadamente en la normativa.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Se incorporen a la normativa las especificaciones correspondientes al seminario nivelador y las pautas para la elaboración de los trabajos finales de integración.
- Se incremente la cantidad de docentes encargados de la dirección y de la evaluación de los trabajos finales de integración.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 991 - CONEAU – 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Adquisición y Enseñanza del Español como Segunda Lengua, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Humanidades y Artes, se inició en el año 2007, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 027/2007 del Consejo Superior que crea la carrera; Resolución N° 322/2012 del Consejo Superior que aprueba el plan de estudios y reglamento de la carrera; Resolución N° 040/2012 del Consejo Directivo que designa al Director y Co-director de la carrera; Resolución N° 025/2012 del Consejo Directivo que aprueba la designación de los miembros del Comité Académico de la carrera.

El clima académico resulta adecuado para el funcionamiento de la carrera. Al respecto, se mencionan y destacan un proceso de autoevaluación institucional y los siguientes convenios que impactan positivamente: con la revista REGRAELE para publicar materiales de Español como segunda lengua para los alumnos, supervisados por la carrera y la revista; con la Revista de Epistemología y Ciencias Humanas para que los alumnos de la carrera puedan publicar en una sección especial y asesoramiento lingüístico de la carrera a la revista; con la Maestría en Docencia Universitaria para intercambio de profesores y actividades curriculares conjuntas.

Además, en el ámbito institucional se desarrollan actividades de investigación relevantes respecto del campo disciplinar y el dominio específico de la carrera. Dado que un componente importante de la formación prevista en el plan de estudios refiere a cuestiones de adquisición del lenguaje, se sugiere promover la participación de los alumnos en los proyectos de investigación sobre el lenguaje, lo que redundará en la calidad de su formación.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector y una Comisión Académica.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Profesora en Enseñanza Media y Superior en Letras, Universidad Nacional del Litoral Doctora en Lingüística, Universidad de Buenos Aires.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular, Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, posee Categoría 1 en Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 1 capítulo de libro, 1 libro y ha presentado 1 trabajo en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, integró jurados de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, de investigadores, y en la evaluación y acreditación de carreras.

La estructura de gobierno resulta adecuada para la gestión y funcionamiento de la carrera. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que la Directora tiene título de doctora y acredita antecedentes en docencia universitaria, gestión, producción científica y académica, que resultan adecuados para la función que desempeña. Por su parte, los integrantes del Comité presentan un perfil académico pertinente (dos con título máximo de doctor y tres con titulaciones de magister).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: inserción institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. N° 322/2012 del Consejo Superior.		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final): 18 meses, según se informa en el formulario (No podrá ser inferior a 1 año según lo establece el Reglamento de la Carrera).		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada: 12 meses.		
Carga horaria total de la carrera: 360 horas.	Horas Teóricas: 190 horas, según se informa en el formulario (No está consignado en el plan de estudios).	Horas de Prácticas: 170 horas, según se informa en el formulario (No está consignado en el plan de estudios).
Organización del plan de estudios: El plan está organizado en un sólo ciclo de tres cuatrimestres que abarca: seminarios relativos al proceso de adquisición del español; seminarios relativos a las características del español en lo que hace a su léxico y a su morfología y sintaxis; un seminario que se refiere al proceso de comprensión y producción, otro a la didáctica del español y otro a los aportes de la lingüística informática para la enseñanza del español; tres talleres, dos de lenguas extranjeras y finalmente el de integración e investigación.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 3 cuatrimestres.	Materias comunes: 10 materias (360 horas).	Materias electivas: -
Actividades obligatorias de otra índole: -		

Con respecto al plan de estudios, se observa que la especificidad curricular de los distintos espacios resultan pertinentes.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución presentó los programas completos de las actividades curriculares. De su análisis se observa un tratamiento equilibrado de las problemáticas relativas a la adquisición y la enseñanza del español como segunda lengua, lo que permite una formación suficiente para ambas dimensiones formativas presentes en su denominación. La bibliografía contemplada en los programas de las distintas asignaturas es acorde a la formación propuesta por la carrera.

Actividades de formación práctica

En el plan de estudios no se consignan actividades de formación práctica. Según lo expresado en los programas, las actividades prácticas consisten en: análisis de textos, discusión de problemas y propuestas, preparación de ejercicios y uso de banco de datos de Internet.

El informe de evaluación observaba que según lo establecido por la Resolución Ministerial de estándares, las carreras de especialización en las que el área de profundización sea la práctica profesional, como es el caso de esta Especialización, deben incluir un fuerte componente de práctica intensiva. En su respuesta la institución adjunta copia de un reciente

acuerdo de cooperación académica entre la carrera y el Departamento de Posgrado de Estudiantes Extranjeros de la Facultad. En el marco de este acuerdo, los alumnos realizarán prácticas en los cursos intensivos de español del Programa de Posgrado para Estudiantes Extranjeros y las actividades consistirán en la colaboración en clases de consulta, tareas de corrección y elaboración de materiales didáctico-lingüísticos para los estudiantes extranjeros. Estas prácticas previstas resultan adecuadas, pero es necesario incorporarlas a la reglamentación de la carrera con las correspondientes especificaciones (carga horaria, características, espacios donde se realizan, modalidad de supervisión y evaluación).

Requisitos de admisión

Pueden ser admitidos a la carrera aspirantes con título de grado en Letras, Lengua Española, Lenguas Extranjeras, Ciencias de la Educación, Licenciatura en Informática o Computación, Antropología, Psicología, Fonoaudiología, Comunicación Social y Traducción. En el caso de que el español no sea su primera lengua, los aspirantes deben acreditar el conocimiento de aquél como segunda lengua; los graduados de carreras terciarias no universitarias de cuatro años de duración.

En la respuesta al informe de evaluación, se informa que la Comisión Académica de la carrera dispone el cursado de un seminario nivelador cuando la formación de los alumnos inscriptos lo requiere. La institución presenta un plan de mejoras al respecto, asignando un monto específico para el dictado del curso y estableciendo como período de implementación los meses de abril, mayo y junio de cada año de inscripción. Dada la diversidad de títulos admitidos, que en algunos casos no guardan estricta relación con la formación específica para la enseñanza de una lengua, es importante la implementación del mencionado seminario nivelador que compense las diferencias de formación inicial de los ingresantes. Sin embargo, esto no ha sido debidamente incorporado a la normativa de la carrera, especificando la carga horaria, la modalidad de cursado, los contenidos mínimos posibles y la modalidad de evaluación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

Con respecto a este núcleo de análisis, se establece el siguiente compromiso:

- Se fortalezcan las actividades de formación práctica y se consignen adecuadamente en la normativa.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incorporen a la normativa las especificaciones correspondientes al seminario nivelador.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 10 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 10	5	3	0	2	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera:	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinarias en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Lingüística y Educación.	8 (incluye tesinas y trabajos finales)	9	10	8	2

La totalidad de los profesores que conforman el cuerpo académico de la carrera son estables y declaran su mayor dedicación en la Universidad, cuestión que asegura el funcionamiento y continuidad de la propuesta formativa. En cuanto a las trayectorias académicas de los integrantes del plantel docente, se muestran como vastas y específicas a las cuestiones objeto de la Especialización. Se observa además que la mayoría posee título de posgrado y se mantiene una mínima y aceptable proporción de profesores con mérito equivalente.

Supervisión del desempeño docente

El seguimiento del desempeño docente se realiza a partir del análisis de los resultados de encuestas que los alumnos responden al final de cada seminario.

Si bien esta metodología es pertinente, se sugiere complementarla con otras herramientas (por ejemplo: entrevistas con grupos de estudiantes de distintos niveles de rendimiento; informes

de la dirección y/o la comisión académica sobre el cumplimiento en la entrega de evaluaciones, de programas, de horarios de atención, entre otras).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico.

IV- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Cantidad de actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera	Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas	Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados	Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa
2	1	2	4	0	2	0

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I.

V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final de integración. Se presentaron las copias de 10 trabajos, como así también 11 fichas.

Los trabajos presentados especifican y detallan unidades didácticas para la enseñanza de contenidos del español como segunda lengua o el estudio de casos al respecto. La calidad de los trabajos analizados es acorde a un trabajo de tipo aplicado que integra conocimientos y temáticas desarrollados durante la carrera a partir de una problemática o caso puntual.

Es posible advertir, sin embargo, en los trabajos adjuntados la ausencia de determinadas pautas formales y de contenido que den cierta homogeneidad a su producción, en particular en los aspectos referidos a la extensión y a la presencia de fundamentos conceptuales más desarrollados o estudios preliminares que introduzcan la producción didáctica específica de que se trate. Se sugiere avanzar en el diseño de pautas para la elaboración de los trabajos finales de

integración que permitan no sólo abordar con mayor profundidad la problemática de que se trata sino también dar cuenta de las competencias propias de un especialista para la producción de materiales de enseñanza.

Directores

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 8.

No obstante, se observa que los 10 trabajos finales presentados fueron dirigidos por la Directora y Codirectora de la carrera, quienes a su vez estuvieron a cargo del taller de integración e investigación del último tramo y de la evaluación de los trabajos.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un plan de mejoras con el objetivo de reglamentar que un profesor-director de trabajo final no podrá dirigir más de dos trabajos finales y no se podrá desempeñarse en más de dos tribunales de evaluación de trabajo final por año. Esta propuesta se considera adecuada, pero debe ser incorporada a la normativa.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, a cargo del Director, del Codirector de la Carrera y del Comité Académico, consisten en: a) fichas de evaluación en las que el alumno puede dar cuenta de su situación frente a la carrera; b) entrevistas de distinto carácter según sea la situación del alumno respecto de la carrera. Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados en su metodología, en tanto las entrevistas permiten acercarse a los problemas reales de los estudiantes. Convendría aclarar la periodicidad con que se realizan estas entrevistas.

No existen mecanismos de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2011, han sido 28. Los graduados, en el mismo periodo, han sido 11.

No se informa la existencia de becarios, si bien se aclara que a partir de 2012, se ofrecerán becas consistentes en el 50% del arancel a alumnos egresados de la carrera de Letras (área Lingüística) y de la carrera de Portugués, de la Facultad de Humanidades y Artes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo y mecanismos de seguimiento de alumnos.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se incorporen a la normativa pautas formales y de contenido para la elaboración de los trabajos finales de integración.

- Se incremente la cantidad de docentes encargados de la dirección y de la evaluación de los trabajos finales de integración.
- Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de aulas, un gabinete de informática y una sala de video.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario y constatados durante la visita a la sede resultan suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades curriculares previstas.

El fondo bibliográfico consta de 50 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas.

En la respuesta al informe de evaluación, la institución informa que la carrera dispone de una Biblioteca Virtual que reúne la documentación existente en las Bibliotecas, Centros de Información, Escuelas, Departamentos e Institutos que integran la UNR. Se asegura que está diseñada de acuerdo a los estándares nacionales e internacionales para la construcción del OPAC (On-line Public Access Catalogs) y en ella se pueden encontrar publicaciones periódicas, libros, tesis y material audiográfico. Asimismo, los alumnos de la carrera disponen de la Biblioteca Central de la Facultad y de la Biblioteca de la Escuela de Letras.

El acervo bibliográfico, la suscripción a revistas especializadas y el acceso a bibliotecas virtuales son adecuados para la formación de los especialistas en tanto permiten la consulta no solo de materiales específicos y disponibles en la carrera, sino también el acceso a información y otros materiales disponibles en diferentes áreas de la UNR.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas y del equipamiento informático; el fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

En la actual evaluación, se pudo constatar que la inserción institucional de la carrera resulta adecuada y las actividades de investigación informadas son relevantes respecto del campo disciplinar. La estructura de gobierno resulta apropiada para la gestión y funcionamiento de la carrera.

En cuanto al plan de estudios, el diseño del mismo y los contenidos y bibliografía de las actividades curriculares son adecuados. Es necesario fortalecer las actividades de formación práctica, además de consignadas en el plan de estudios con las correspondientes especificaciones: carga horaria, características, espacios donde se realizan, modalidad de supervisión y evaluación, entre otras. En cuanto a los requisitos de admisión, resulta importante incorporar a la normativa de la carrera las características del seminario nivelador, especificando la carga horaria, la modalidad de cursado, los contenidos mínimos y la modalidad de evaluación.

El cuerpo académico resulta adecuado en cuanto a titulación y antecedentes y existen mecanismos de supervisión de su desempeño.

La calidad de los trabajos presentados es acorde a un trabajo de tipo aplicado que integra conocimientos trabajados durante la carrera. Se advierte la ausencia de determinadas pautas formales y de contenido que den mayor homogeneidad a las producciones de los alumnos, en especial en cuanto a extensión, profundidad del abordaje y presencia de fundamentos conceptuales más desarrollados. En cuanto a la dirección y evaluación de los trabajos, en la respuesta al informe de evaluación, la institución presenta un plan de mejoras con el objetivo de reglamentar la cantidad de trabajos finales que pueden ser dirigidos y evaluados por cada profesor. Esta propuesta se considera adecuada. El seguimiento de alumnos resulta adecuado y la evolución de las cohortes es satisfactoria.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes.